



Barrancabermeja, 11 de Marzo de 2020

Señor

EZEQUIEL ASTORGA SUAREZ

Presidente Asociación Tercera Edad la Felicidad del Llanito

Calle Central Diagonal a la polideportiva el Llanito

Cel. 3227309176

Email. ezequielastorga54@hotmail.com

Barrancabermeja

Ref. Respuesta de Fondo Requerimiento con radicado interno 00513 del 09 de Marzo de 2020.

Cordial saludo,

Comedidamente me permito comunicar que, una vez analizado su requerimiento, se verifico que la entidad competente para conocer del asunto es la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, teniendo en cuenta que los recursos destinados para la obra fueron aportados por Ecopetrol S.A, entidad sobre la cual ejerce control fiscal la Contraloría General de la Republica.

Dado lo expuesto, se le informa que se trasladó su requerimiento por competencia a la Contraloría General de la Republica a través del oficio (00360) del 11 de Marzo de 2020 (anexo en un folio), entidad que deberá atender su solicitud y dar respuesta de fondo.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja valora su atención y agradece su participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Dado lo anterior, se da respuesta de fondo al requerimiento de la referencia.

Cordialmente,


JOSE DEL CARMEN SANTAMARIA PEREZ
Secretario General

Proyecto: Jennifer Alicia Guerra Pacheco
Abogada Externa



Barrancabermeja, 11 de Marzo de 2020

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Carrera 69 No 44 - 35 Piso 1

Tel.5187000

Bogotá D.C

ASUNTO: Traslado por Competencia Denuncia con Radicado Interno No. 00513 de fecha 09 de Marzo de 2020.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite por considerarlo de su competencia el requerimiento de la referencia radicado por el señor EZEQUIEL ASTROGA SUAREZ, presidente de la Asociación Tercera Edad la Felicidad del Llanito, mediante el cual denuncia que desde el año 2015, fundesmag con recursos de Ecopetrol S.A realizo una obra para el funcionamiento de un hogar para personas de la Tercera Edad, en el corregimiento el llanito, el cual desde su entrega no ha prestado ningún servicio hasta la fecha, presentando deterioro tanto en la infraestructura como el mobiliario.

Se remite para lo de su competencia y con el que emite respuesta de fondo al respecto. Se anexa copia del escrito en un (1) folio.

Esta entidad informará al peticionario del presente traslado para su conocimiento y trámites que estimará pertinentes, así mismo que la respuesta de fondo será dada por ustedes.

Cordialmente,


JOSE DEL CARMEN SANTAMARIA PEREZ
Secretario General

Proyecto: Jennifer Alicia Guerra Pacheco
Abogada Externa